

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Tercera Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: OJEDA MARCELO c/BARRIOS MARIA ANGELES y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales (CUIJ: 21-04794392-9) se cita a los herederos de María Angélica Di Filippo para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días desde la última publicación del presente bajo apercibimientos de rebeldía.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022.-Cítese a los herederos de María Angélica Di Filippo notificándosele por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de María Angélica Di Filippo para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Ramoneda, Secretaria, Dr. Garibay, Juez.

S/C 476706 May. 6 May. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría a cargo del Dra. Marcela González, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: ROMAN, JOSE LUIS y Otros c/GOSÁLBEZ, OSCAR s/Daños y perjuicios y pobreza - CUIJ 21-12065306-4, se hace saber a los sucesores y/o herederos de Oscar Gosalbez, D.N.I. N° M 8.106.111, que se ha decretado lo siguiente: "Atento la partida de defunción (f. 369 vto.) y lo informado por el Registro de Procesos Universales, citase y emplazase a los sucesores del demandado Oscar Gosalbez a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efecto publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley y notifíquese en el último domicilio real conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dra. Gastaldi, Jueza - Dra. González, Secretaria. Santa Fe, 4 de abril de 2022. Dr. Mansilla, Prosecretario.

§ 33 476681 May. 6 May. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "FISSORE, RUBEN CRISTOBAL Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02029876-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN CRISTOBAL FISSORE, D.N.I. M N° 6.249.721, y ANA LIDIA RAMONA MANSILLA, D.N.I. F N° 5.313.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaria: DRA. MARINA A. BORSOTTI

\$ 45 May. 06

En los autos caratulados: SENCAR, YASMILA DANIELA s/Quiebra - CUIJ 21-02014774-9, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LC y Q) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: 1° Regular los honorarios del CPN Nicolás Freddi Ayub en la suma de \$198.813,88 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2° Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de \$85.205,95. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 07 de abril de 2022. Previamente, póngase de manifiesto el Proyecto de Distribución final readecuado (cargo 2141/22, fs 105); publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcolin (Juez) - Dr. Silvestrini (Secretario).

S/C 476708 May. 6 May. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "GOMEZ, CECILIA BEATRIZ s/Solicitud de Propia Quiebra", que tramitan por expediente CUIJ N° 21-02007999-9) y de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación del proyecto de distribución efectuado por Sindicatura y su puesta de manifiesto por el término de ley. (Jueza a/cargo). Dr. María Romina Botto (Secretaria).

S/C 476709 May. 6 May. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MEZA, JESICA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02031911-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 27 de Abril de 2022.-.... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Jesica Soledad Meza, argentina, DNI N° 34.787.947, casada, empleada del Ministerio de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-34787947-4, apellido materno Vega, domiciliada según dice en Alberti N° 662 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1º de Mayo N° 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6-Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de

Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de junio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día lunes 25 de julio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 29 de Abril de 2022. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Manno Silvia Mabel, domiciliada en calle San Jerónimo N°2542 oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 476658 May. 6 May. 12

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ARCE, IGNACIO NEREO s/Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02019070-9) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1º) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$228.635,96. 2º) Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$97.986,84. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3351. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). "Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

S/C 476646 May. 6 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GALARZA, LEONARDO EXEQUIEL s/Solicitud de quiebra (CUIJ N° 21- 02031650-8), atento lo ordenado en fecha 13 de Abril de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leonardo Exequiel Galarza, DNI. N° 38.446.540 de apellido materno Gamboa. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Beatriz Estela Forno - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 476637 May. 6 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9)3 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27/4/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Leila Evelin Lemos, apellido materno GOMEZ, argentina, DNI N° 34299260, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Castelli 5248 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2476, piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/5/22 a las

10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 27/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 8/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 29/4/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras 6344 para intervenir en autos LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9) desígnasela en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 476659 May. 06 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos OLIVIERO, FACUNDO JONATAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029934-4) la Sra. Jueza A cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Facundo Jonatan Oliviero, apellido materno Reynoso, argentino, D.N.I. N° 36.405.972, CUIL N° 20-36405972-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Servando Bayo 7248, y legal en calle Amenábar 3066, Depto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/4/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en

concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/6/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 4/7/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 16/8/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/9/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su-remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el rt. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Ma. Romina Kilgelmann: Jueza a cargo. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 27 de Abril de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 y su domicilio electrónico denunciado jltomat@estudiotomat.com. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 476680 May. 06 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados YOB, ULISES HORACIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02018852-6), atento lo ordenado en fecha 05/04/2022

donde se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 18/06/2020, fijándose hasta el día 01/06/2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 02/08/2022 para la presentación de los informes individuales y el 14/09/2022 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN MARIANO HUGO IZQUIERDO con domicilio en calle 1 de mayo N° 1941, PB, de esta ciudad, con domicilio electrónico: marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Abril de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 476638 May. 06 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BERNUSI DANIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031155-7. En Santa Fe, 21 de Abril de 2022: Téngase presente la aceptación del cargo formulada por la CPN Piva, María del Pilar. Cumplimente con la publicación de edictos ordenada en el proveído que antecede. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe 20 de Abril del 2022: Habiendo resultado sorteada como Sindica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Carril 1412- P. Alta de esta ciudad, désígnasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 19/04/2022, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17:00 a 20:00 hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretario) Dr. Jorge Alberto Gómez. Publicación sin cargo. 26 de Abril de 2.022.

S/C 476707 May. 06 May. 12

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe FRUTOS JUAN IGNACIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02029898-4, Año 2021-Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por DOS (2) días A los fines de notificar el replanteo de fechas del proceso de acuerdo a la de Resolución, Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Atento a que la publicación de los edictos se realizaron en una fecha posterior a la ordenada para que los acreedores verifiquen sus créditos, prorróganse nuevamente las fechas, habiéndoseles saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 03/06/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 01/08/2022 y la del 19/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndasele a la Sindica su inmediato diligenciamiento bajo apercibimiento de Ley. Notifícase. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. 22 de Abril de 2022.

S/C 476542 May. 06 May. 09

En los autos caratulados: OLMEDO, ADRIANA GUADALUPE s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02031439-4, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 07 de Junio de 2022, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.

S/C 476611 May. 6 May. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GAUNA CARLOS ESTEBAN s/Pedido de propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031875-6 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 27 ABR 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Esteban Gauna, DNI N° 28.915.941, con domicilio real en calle Santa Cruz 6445 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 -Segundo piso, oficina 23- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 04/05/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/09/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) – Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 476679 May. 6 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos: LESCANO ALICIA ROSALIA s/Quiebra - CUIJ n° 21-02032070-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Autos y

Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lescano Alicia Rosalía apellido materno Mosqueda, argentino, D.N.I. no 11.163.301, CUIP Nro 27-13163301-2, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfonso n° 6478 y legal en calle San Lorenzo n° 2274 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho,

exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann María Romina: Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de Abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico la C.P.N María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay n° 3150 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.

S/C 476682 May. 6 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos: KAUFMANN IVANA NATALIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02032247-8, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Kaufmann Ivana Natalia apellido materno Mendoza, argentina, D.N.I. n° 35.457.545, CUIL Nro 27-35457545-65 mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle J. M. Gutiérrez N° 2938 y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación

durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann María Romina: Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 of. 3 de esta ciudad.

S/C 476683 May. 6 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: ZARATE, SANDRA CARINA c/SANCHEZ, RAMÓN JOAQUÍN y Otros s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-02013276-8), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Ramón Joaquín Alberto Sanchez, D.N.I.: 6.248.530, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Firmado: Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 27 de Abril de 2022.

§ 33 476578 May. 6 May. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados: SILVERO, HUGO RAMÓN c/DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE SANTA FE y Otros s/División de Condominio, CUIJ 21-01976797-09 se ha decretado: Proveyendo escrito cargo N°7586/21: Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, declárese rebeldes a los herederos de Norma Gladys Giménez. Oficiése por Secretaría a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 26 de Abril de 2022.

\$35 476579 May. 6 May. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AGUERO, JULIO CESAR s/Concurso, CUIJ N° 21-02024215-6, se ha dispuesto: 28 de abril de 2022 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de julio de 2021 y fijar el día 01 de julio de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 16 de agosto las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 29 de septiembre y 30 de noviembre de 2022, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 3) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 3763 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten-Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 476608 May. 6 May. 12

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PEIRANO NELSON ADRIAN y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-462468514-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Tercera Secretaria de esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado Miguel Angel Centurión Barrionuevo el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Febrero de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuédasele la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Miguel Angel Centurión Barrionuevo, Nelson Adrián Peirano y Areneras Vignaduzzi S.R.L., por cobro de la suma de \$21.775,58. con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más \$10.500, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus

efectos, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Fecho, hágase saber al demandado. Como se solícita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado una vez restablecida la normal concurrencia a estos Tribunales, superada que sea la Emergencia Sanitaria COVID-19. Autorízase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art.56 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 6 de Septiembre de 2021. María Julieta Lovera, Prosecretaria.

S/C 476656 May. 6 May. 10

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PALACIOS JOSÉ MANUEL y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16247049-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar a los codemandados: Taboada, Raúl Ariel DNI N° 26.327.600 y Wesolowski, Carlos Germán DNI N.° 13.085.816 el siguiente decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra José Manuel Palacios, Raúl Ariel Alejandro Taboada, Carlos Germán Wesolowski y Productos Forestales, por cobro de la suma de \$36809,15 con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo manifestado y bajo la responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$18400,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro de la Propiedad del Automotor. Concédese la autorización solicitada. Fecho, hágase saber al demandado. Autorízase a notificar conforme al art. 66 del CPCC. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Autorízase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art. 56 del CPCC. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria) - Dr. Javier Deud (Juez a/c) Otro decreto: Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos a los codemandados Raúl Ariel Taboada y Carlos Germán Wesolowski, conforme lo normado por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) - Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 17 de Marzo de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 476654 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PROFUMATI GRACIELA BEATRIZ c/GENER ANTONIO EMETERIO s/Usucapión; Expte. CUIJ 21-01984605-6, se ha dispuesto citar al Sr. Víctor Hugo Gener DNI 4.405.897, para que comparezca a los presentes actuados en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Fdo.: Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

§ 33 476622 May. 6 May.10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se notifica al codemandado Julio César Molina, DNI 29.483.081, del proveído recaído en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/MOLINA, JULIO CESAR y Otros s/Ejecución Prendaria (21-02016023-0), tramitados ante dicho Juzgado, que a continuación se transcribe: Santa Fe, 17 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Demanda de Ejecución Prendaria contra Julio Cesar Molina Y Maribel Noemí Díaz, con domicilios donde se indica, por la suma de \$ 111.917,10 con mas intereses y costas, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ley, no oponen excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.-Santa Fe, 04 de noviembre de 2021.

\$ 40 476696 May.6 May. 10

Por estar dispuesto en los autos caratulados: Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en Autos: ASTULFI LAZARO JOSÉ s/Sucesorio, CUIJ 21-00001723-7 (Expte. N° 1312 - año 1992) s/ Adjudicación de Participación Social - CUIJ 21-05207415-8; de trámite por ante el Registro Publico de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la adjudicación en favor de la heredera Sra. Norma Judith Cortes, DNI 9.971.512, las 60 cuotas que poseía el extinto en la entidad Farmacia Astulfi S.R.L., con domicilio en calle San Martín 1399, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.

\$33 476675 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Saturnino Gabriel Acuña, DNI N° 6.305.175 que en los autos caratulados: ACUÑA SATURNINO GABRIEL c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Accidentes y/o Enfermedades del Trabajo - CUIJ 21-04791612-4, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 21 de febrero de 2022. Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley Firmado: Dr. Candiotti: Juez a/c - Dr. Romero: Secretario. Santa Fe, Marzo de 2022.

S/C 476672 May. 6 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Dr. Angel Darío Marini y para los autos: FERRERO, TELMO ALCIDES c/IBARRA, MARIO OSCAR, S/ Juicio Sumario, Expte Cuij Nro 21-25107971-1 que se tramitan por ante dicho Juzgado se

ha ordenado notificar a Mario Oscar Ibarra, argentino, mayor de edad, titular de DNI 24.420.149, lo siguiente: Resolución de fecha 08 de Marzo de 2022 Autos Y Vistos:... Resulta: ...Considerando:... Resuelvo: 1)- Rechazar la demanda en todas sus partes. 2)- Las costas a cargo del actor.- 3)- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el valor del pleito. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo. Dr. Marín, Juez; Dra Simonetti, Secretaria.-

Providencia de fecha 14/03/2022: Téngase presente lo expresado. Por interpuestos recursos de nulidad y apelación en subsidio contra la Resolución de fecha 08/03/2022. Concédanse los mismos en relación y con efecto suspensivo. A sus efectos, elévense los autos al Superior, con atenta nota de estilo. Por constituido domicilio legal en la Alzada. Notifíquese. Fdo. Dr. Marini, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria. Providencia de fecha 19 de Abril de 2022. Por recibidos los presentes actuados. Hágase saber a las partes lo ordenado por la Cámara de Apelación de Circuito y la radicación de los autos en el Juzgado. En consecuencia, notifíquese al demandado Mario Oscar Ibarra, de la resolución de fecha 08/03/2022 y el proveído de 14/03/2022 mediante la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Art. 81 y cc de CPCC). Fecho, elévense los actuados con nota de estilo.- Notifíquese. Fdo. Dr. Marini, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria. Lo que publica a los fines legales de rigor. San Carlos Centro, 26 de Abril de 2022.

\$ 90 476586 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito N° 17 de esta Ciudad de Coronda, en los autos caratulados: ACUÑA, CARLOS FLORENTINO y Otros c/ ACUÑA, CASIMIRA JOVA s/ Usucapión (SUMARIOS) - CUIJ 21-22803155-8-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Coronda, 26 de Abril de 2021. Por acompañada cédula diligenciada, agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado/a en autos Casimira Jova Acuña. Notifíquese. Firmado: Dr. Cogliano: Juez - Dr. Roulet: Secretario. CORONDA, 18 de abril de 2022.

\$33 476677 May. 6 May. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GRAS, DAMIAN LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-26186473-5) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Damián Luis Gras, D.N.I. N° 33.111.635, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1570, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9) Fijar los días: 26 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Junio de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de

Agosto de 2022 para la presentación del informe general. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Síndico designado: CPN Sabater, María Elena de los Milagros. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 2845 -San Justo- Horario de atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs Datos de contacto: mail mesabater@hotmail.com. Cel. 342-4085265. Secretaría. San Justo (Santa Fe), 21 de abril de 2022.

S/C 476512 May. 6 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), en autos: GATTI, MARIELA SUSANA c/ Sucesores de Cerri, Javier César y Otros” Expte. 818/2012 CUIJ N° 21-26177259-9, se ha dispuesto notificar la sentencia recaída en los autos referidos. En su parte pertinente se ha ordenado: San Justo, 25 de Marzo de 2.021. Autos y Vistos..... Considerando.....; Resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia condenar a los Sucesores de Javier Cesar Cerri y a Estefanía Daniela Cerri, en forma solidaria, a que en el término de 15 días abonen a la parte actora, el capital reclamado, con más sus intereses y costas, conforme las pautas vertidas en los Considerandos, haciendo extensiva la responsabilidad a “La Perseverancia Seguros S.A.”, de acuerdo a lo previsto en el art. 118 de la Ley de Seguros, rechazando la declinación de citación en garantía por inexistencia de cobertura interpuesta por esta última. II-Costas a los accionados.III-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber.- DR. Leandro Carlos Buzzani - Secretario-; Dra. Laura María Alessio - Jueza-.En la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), a los 21 días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós.

\$ 50 476691 May. 6 May. 12

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se notifica a los Sr. Mariano Gabriel Baéz, D.N.I. N° 38.982.275, que en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ BAEZ MARIANO GABRIEL Y Otros s/ Juicio Ordinario (Expte. C.U.I.J. N° 21-25109029-4), de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 07 de Abril de 2021 Cumplimentado lo ordenado se provee: Por promovida Demanda Sumaria por cobro de la suma de \$ 90.935,12.- con más sus intereses y costas contra Mariano Gabriel Baez Y Nilda Beatriz Fernández domiciliados donde se indica.- Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del término de Diez (10) Días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia y pago del sellado correspondiente trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes denunciados que perciba el codemandado Mariano Gabriel Baez en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 27.000,00.- estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Esperanza a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Fecho, notifíquese por cédula a la empleadora, haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en la misma. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y los empleados Zunino, Tabernig y/o Leno. Ofíciase a los fines de la notificación. Notifíquese. Fdo. : Dr. Norberto Esperanza 25de abril de 2022.

\$ 70 476695 May. 6 May. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, ALEJANDRO ALBERTO SCHOEN, D.N.I. N° 23.726.845 el siguiente decreto: “Esperanza, 05 de Febrero de 2020.- Cumplimentado decreto de fecha 10/09/19 última parte y proveyendo: Por promovida Demanda Sumaria contra Alejandro Alberto Schoen, domiciliado donde se indica por cobro de la suma de \$ 111.272,82 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro del plazo de Diez (10) Días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia y pago del sellado correspondiente, trábese embargo sobre los haberes denunciados que perciba el demandado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 90.000,00.- estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, notifíquese por cédula a la empleadora, haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en cuenta judicial que previamente se abrirá para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Esperanza.- Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agréguese fotocopia a los autos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Zunino, Lang y/o Tabernig. Oficiese en la forma y con la autorización solicitada. Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)”. Así esta ordenado en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ SCHOEN, ALEJANDRO ALBERTO s/ Juicios Sumarios (Expte. C.U.I.J. N° 21-25108296-8) de trámite por ante Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.- Esperanza 25 de noviembre 2021.

\$ 100 476697 May. 6 May. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Sra. Mónica Carina González, D.N.I. N° 31.199.952 y Sr. Miguel Ángel Vega, D.N.I. N° 27.643.323 el siguiente decreto: “Esperanza, Febrero 15 de 2022.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a MONICA CARINA GONZALEZ y/o a MIGUEL ANGEL VEGA a pagar a la actora, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 8.872,85, con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10 % en concepto de punitivos, desde la mora, ocurrida el 5-5-2002 hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez)- Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)”.- Así esta ordenado en los autos caratulados: “ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ GONZALEZ, MONICA CARINA Y OTRA s/ Sumaria” Expte. N° 507 Año 2017 de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza 19 de abril de 2022

\$ 70 476692 May. 6 May.10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Miguel Ángel González, D.N.I. N° 21.419.795 y Mónica Patricia Mendieta, D.N.I. N° 23.646.676, el siguiente decreto; “Esperanza, 08 de Febrero de 2022.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: a) Regular en la suma de \$15.278,30.- lo que a la fecha representa el equivalente a 1,70 “JUS”, los honorarios profesionales del Dr. Jorge Luis Bocca y Dr. Horacio Eduardo Heritier, en conjunto y proporción de ley, por su intervención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense clave de acceso número 9432. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)“.-

Así esta ordenado en los autos caratulados: “MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL y Otra s/ Ejecución Prendaría” (Expte. N° 118 Año 201 4) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza 10 de Marzo de 2022.

\$ 70 476694 May. 6 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo (SF), Secretaría a cargo del Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: don Pez Dalmiro, D.N.I. N°: M6.338.614, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PEZ, DALMIRO s/Sucesorio, CULJ: 21-26188252-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo, 3 de Mayo de 2022. Cintia Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Vignatti, Norberto Francisco, L.E N° 6.335.270 y Doña Filippa María Angélica, F N.° 1.769.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, a los días 3 del mes de Mayo de 2022. Todo así ordenado en autos: VIGNATTI, NORBERTO FRANCISCO y FILIPPA MARIA ANGELICA s/Sucesorio (CUIJ 21-2688423-9). Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: MONTALBETTI, MARÍA GRACIELA

s/Sucesorio - CUIJ 21-26302067-4, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Graciela Montalbetti, D.N.I. 4.658.953, para que acrediten SU carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Firmado: Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 3 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PAREDES ALICIA GLADIS s/Sucesorio - CUIJ 21-26302133-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19° en lo Civil. Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: doña Alicia Gladis Paredes, D.N.I. N° 5.732.800, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti - Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Esperanza, 3 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación), en los autos caratulados: WALTER, ADELA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02032038-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Adela Walter, D.N.I.: 6.108.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación en los autos: LOPEZ VICTORIA CRESCENCIA s/Sucesorio, CUIJ: 21-02028311-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña López Victoria Crescencia, D.N.I. F 2.951.812, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos: PAIVA, JORGE EDELMIRO s/Sucesorio, Expte. N° CUIJ 21-02026688-8 - Año 2021, se llama, cita y emplaza a los

herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. Jorge Edelmiro Paiva, con D.N.I. N° 6.260.321, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe en Autos caratulados DE LUCA MARTIN FABIAN s/Sucesorio (OPS); E. 21-02030812-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Martín Fabián De Luca, DNI N° 22.087.430 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Marina Borsotti (Secretaria), Beatriz Forno (jueza). Santa Fe, 09 de Febrero de 2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados TACCA VICTOR RICARDO JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031207-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Ricardo Juan Tacca, DNI N° 13.377.252 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 CPCyC modificado por la ley 11.287). Fdo. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados IGLESIA HECTOR EDGARDO s/Sucesorio; 21-02026500-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: Iglesia Héctor Edgardo DNI N° 12.882.188 para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaría.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GANDOLFO GABRIEL ENRIQUE y otros s/Sucesorio; Expte. N° 21-02030858-0, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos

los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dubersarsky, Ana Delia DNI N° F4.110.076 y del Sr. Gandolfo, Gabriel Enrique DNI N° M5.938.398; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira Nominación en los autos: BAGNUS MARIA ISABEL s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02029598-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Bagnus Maria Isabel DNI N° F 6.368.820 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sánchez Claudia. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación en los autos: SORBELLINI JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02028957-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Sorbellini Juan Carlos DNI N° M. 6.226.294 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sánchez Claudia. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: ESTERKIN, CARLOS RUBÉN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031317-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Carlos Rubén Esterkin, DNI N° M 8.506,346, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CABRERA, CATALINA ANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - CUIJ. N.º 21-02031695-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CABRERA CATALINA ANA, D.N.I. N° F6.313.229, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo

apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales.
Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) y Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados "Olano, Teresa Beatriz s. Sucesorio" Cuij 21- 02030506-9 año 2021 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Olano Teresa Beatriz, Documento de identidad DNI 9.990.659, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, mayo de 2022. Secretaria Dra. Marina Borsotti.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SICA, JOSUE SABINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02026113-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSUE SABINO SICA, D.N.I 10.315.558, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Santa Fe, de Abril de 2022. Fdo. DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO. Secretaria. DRA. BEATRIZ FORNO DE PIEDRABUENA . Jueza J/A.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DURANI SERGIO SIMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02026883-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SERGIO SIMON DURANI, DNI. Nº 25.497.694, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, de de 2021.-

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº I en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: PAGNANELLI, MARIA DEL CARMEN s/SUCESORIO CUIJ Nº21- 02032051-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN PAGNANELLI (D.N.I. N°5.435.607), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, . . de de 2022.- Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria.-

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PERUSINI, ANGEL RAMON S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02024729-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL RAMON PERUSINI, DNI. N° 6.237.998, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, de Febrero de 2022.-

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PALAVECINO, Ramón Luis Alberto S/ Declaratoria de Herederos CUIJ N°: 21- 02031722-9", se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PALAVECINO, RAMON LUIS ALBERTO, DNI: 6.258.071, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 06 de Mayo del 2022.

\$ 45 May. 6

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OJEDA, JESUS DAMACIO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "CUIJ Nro. 21-26212144-2 - Año 2.021 - OJEDA JESUS DAMACIO S/ SUCESORIO".- Tostado, 04 de Mayo de 2.022.- Fdo. Dra. Haydé María Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26212560-9 – BARRIA, LUCIA OTILIA S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante LUCIA OTILIA BARRIA para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 04 de mayo de 2.022.-

\$ 45 May. 6

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BORTOLINI LUIS VICTOR Y DEGANUTTO MILDER TERESA S/ SUCESORIO - 21-26263005-3', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BORTOLINI LUIS VICTOR L.E N° 6.272.123 Y DEGANUTTO MILDER TERESA DNI N° F 2.404.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 May. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'CUGGINO DEMETRIO ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-26262538-6', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CUGGINO DEMETRIO ALBERTO DNI 11.028.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 May. 6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de SAN CRISTÓBAL, dictada en autos: SUAREZ, ESTHER MARIA s/Declaratoria de herederos; Expte CUIJ N° 21-26140038-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios ya todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Esther María SIJAREZ, argentina, mayor de edad, casada, nacida en fecha 10/06/1952, D.N.I. N 10.339.021, fallecida el 15 de Agosto de 2021, siendo su último domicilio en zona rural de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe.

§ 45 May. 06

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza del Trámite del juzg. Civil, com. y lab. 1ª nominación- Vera, en autos caratulados Expte. TORRES JULIAN ARNOLDO s/Sucesorio; 21-25277175-9, se ha ordenado en autos: Vera, 25 de Marzo de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Agréguese la documental acompañada. Estando justificado el fallecimiento de la causante Sr. Julián Arnoldo Torres con la partida de defunción acompañada (fs. 10) y que se agrega en autos, téngase por iniciada esta gestión tendiente a lograr su Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. A tales efectos denuncie el domicilio de los restantes herederos y cíteselos por cédula. Previo a todo posterior trámite, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales y Archivo de Protocolos Notariales y ley 5110. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Agréguese la documental acompañada. POr conferidas autorizaciones. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Jueza) - Dra. Margarita Sabant (Secretaria). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 May. 06

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria, cita, llama y emplaza todos los pretensos herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Sr. Javier Oreste Pinatti DNI N° 6.353.423, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos PINATTI, JAVIER ORESTE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277169-4. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 29/04/2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, Provincia de Santa Fe — Distrito Judicial N° 13, sito en calle Eugenio Alemán 1858, en autos caratulados: MULLER ORFJLIO s/Declaratoria de herederos; 21-25277152-9 - año - 2022, Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Circular N° 167 por el término de un día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.). Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro — Jueza; Dra. Margarita Savant — Secretaria. Vera, 29 Abril de 2022.

\$ 45 May. 06

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral-Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Medina Rubén Alcides, DNI N° 10.926.838, en autos MEDINA RUBÉN ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277124-4, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 23 de Febrero de 2022.

\$ 45 May. 06

Por así dispuesto en los autos: GALARZA, JUANA y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25277033-7, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Segunda Nominación de Vera. Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de La causante Juana Galarza D.N.I. N° 9.479.876, con domicilio en calle Pueyrredón s/n° de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de Ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rogrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 02 de Mayo de

2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Rosa del Carmen Cellerino, DNI N° 5.738.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Autos caratulados: CELLERINO ROSA DEL CARMEN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25277055-8). Vera, 29/04/2022. Fdo. Dra. Margarita Savant (Secretaria), Dra. Jorgelina Yedro (Jueza).

\$ 45 May. 06

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Jueza: Dra. Ma. José ALVAREZ TREMEA. Juez a/c.- Secretaria: Dra. Agustina SILVESTRE.), en autos: "CUIJ 21-24199966-9 VAN LANGENHOVE Omero Y OTROS s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omero José VAN LANGENHOVE D.N.I. N° 6.323.272, con último domicilio en Lehmann - Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 18 de diciembre de 2001 en la ciudad de Rafaela; y de la causante Rosa GORÓ L.C. N° 2.416.540, con último domicilio en Tacuari s/n de la localidad de Lehmann - Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 07 de octubre de 2020 en la localidad de Lehmann, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Jueza: Dra. Ma. José ALVAREZ TREMEA. Juez a/c.- Secretaria: Dra. Agustina SILVESTRE. Abogada-Secretaria.-Rafaela, 04 de Mayo de 2.022.-

\$ 45 May. 06

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADA, ROQUEABRAHAM DNI 6.273.992, fallecido

el 19/01/2022, con último domicilio en AYACUCHO1256, de Rafaela, Santa Fe, para que en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "ANDRADA, ROQUEABRAHAM S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24201888-2". Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Rafaela.

\$ 45 May. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de PAULINA ZUPEL, D.N.I. 2.410.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZUPEL PAULINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028621-7 Firmado: DR. JOSE MARIA ZARZA, Jueza; DR. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario.- Reconquista, 04 de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 06

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FLORES RAMONA ELVA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25028137-1, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Doña RAMONA ELVA FLORES D.N.I. Nº 3.693.780 para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 04 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 May. 06

Por disposición del Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial - Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, del Sr. ROBERTO GERMAN NOBILE D.N.I. Nº 22.783.593 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados:

"NOBILE, ROBERTO GERMAN S/ Sucesorio - Expte. Nº 21-25028480-9" .- Reconquista, 03 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 May. 6
